

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que INVERSIONES INMOBILIARIAS SANTA CRUZ SAS., con NIT. 900.180.976-9, representada legalmente por JULIA AURORA RAMIREZ LUNA con C.C. 65.755.397, radicó bajo el No. 73001-1-21-0550 del 07 de diciembre de 2021, solicitud de prórroga de la licencia de urbanización otorgada mediante resolución No. 73001-1-19-0104 del 19 de febrero de 2019, dentro del plazo establecido por la ley.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-19-0104 del 19 de febrero de 2019, otorgó aprobación al Proyecto Urbanístico General "SANTA CRUZ -2", para adelantar en los denominados Lote CANO FAJARDO y Lote SANTA CRUZ, ubicados en la vía al aeropuerto del Municipio de Ibagué, con matrícula inmobiliaria Nos. 350-255972 y 350-211895 y ficha catastral global 00-01-0002-0111-000, el desarrollo de diecinueve (19) etapas, destinadas a uso residencial, residencial VIP, Comercio Especial y Comercio -Múltiple, con sus correspondientes áreas de cesión, y dentro del mismo acto administrativo otorgó licencia, para ejecutar la construcción de las obras de urbanismo de la ETAPA 13, destinada a Comercio-Múltiple, con sus correspondientes áreas de cesión, en un área total de 63.256,04 m², a desarrollar el denominado Lote SANTA CRUZ, ubicado en la vía al aeropuerto del Municipio de Ibagué, con matrícula inmobiliaria No. 350-211895 y ficha catastral 00-01-0002-0111-000.

Que la resolución No. 73001-1-19-0104 del 19 de febrero de 2019, tiene un plazo de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de su ejecutoria, la cual se produjo el día 11 de marzo de 2019, y se encuentra vigente hasta el 11 de diciembre de 2021, en virtud de lo establecido en el Decreto 0691 del 2020.

Que la Arquitecta JULIA AURORA RAMIREZ LUNA con Matrícula Profesional No. 25700-61658, en calidad de constructor responsable de la obra, certifica el inicio de la misma.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 –Modificado por el Decreto 1197 de 2016, Artículo 5, es viable prorrogar el plazo de la licencia de urbanización.

RESUELVE

Artículo 1.- Prorrogar por el término de doce (12) meses, a **partir del 11 de diciembre de 2021**- fecha en la que quedo en firme el acto administrativo- el plazo de la licencia de urbanización otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante **resolución No. 73001-1-19-0104 del 19 de febrero de 2019**, para la terminación del desarrollo de la **ETAPA 13**, destinada a Comercio-Múltiple, con sus correspondientes áreas de cesión; proyecto en ejecución en el denominado Lote SANTA CRUZ, ubicado en la vía al aeropuerto del Municipio de Ibagué, con **matrícula inmobiliaria No. 350-211895 y ficha catastral 00-01-0002-0111-000**.

Parágrafo.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución llevará el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

RESOLUCION NÚMERO 73001-1-21-0626

(Diciembre 13 de 2021)

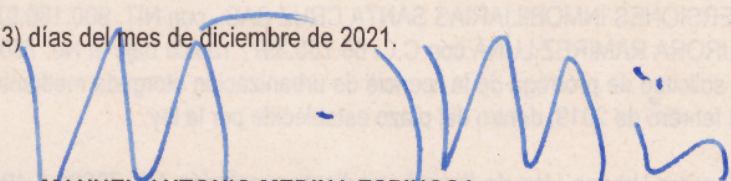
Por la cual se concede prorroga de licencia de urbanización

Artículo 2.- El titular de la presente licencia deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella y responderá por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras.

Artículo 3.- Contra la presente resolución no proceden los recursos de la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, por ser un acto administrativo de mero trámite, a solicitud del titular de la licencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los trece (13) días del mes de diciembre de 2021.


Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha _____ se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado

El notificador

JULIA AURORA RAMIREZ LUNA
C.C. 65.755.397

JULIANA ALEJANDRA OSPINA SALCEDO

Representante Legal INVERSIONES INMOBILIARIAS SANTA CRUZ SAS.

Proyecto: Luciana Guzmán Lugo

Sustanciador-Curaduría Urbana Uno de Ibagué 

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE

Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA

NIT. 93.361.855-7

Que el día

31 DIC 2021

quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los

31 DIC 2021

FIRMA:

RESOLUCION NÚMERO 73001-1-21-0626

(Diciembre 13 de 2021)

Por la cual se concede prórroga de licencia de urbanización



Arq. Manuel Antonio Medina Espinosa
Curador Urbano Uno de Ibagué

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO FUE NOTIFICADO DE CONFORMIDAD CON
LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 491 DEL 28 DE MARZO DEL 2020,
EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2021 MEDIANTE CORREO ELECTRONICO ENVIADO

A: JULIA AURORA RAMIREZ LUNA – Representante Legal INVERSIONES

INMOBILIARIAS SANTA CRUZ SAS

EN CONSTANCIA FIRMA

CARGO: Sustancador